



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

Escuela Profesional de Derecho y Ciencias Políticas

**Influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática
y las consecuencias jurídicas Huaura - 2023**

Tesis

Para optar el Título Profesional de Abogado

Autoras

Keila Beatriz Ramirez Espinoza

Sandra Karina Azabache Solorzano

Asesor

Mtro. Javier Clemente Cabanillas Sulca

Huacho – Perú

2024



Reconocimiento - No Comercial – Sin Derivadas - Sin restricciones adicionales

<https://creativecommons.org/licenses/by-nc-nd/4.0/>

Reconocimiento: Debe otorgar el crédito correspondiente, proporcionar un enlace a la licencia e indicar si se realizaron cambios. Puede hacerlo de cualquier manera razonable, pero no de ninguna manera que sugiera que el licenciante lo respalda a usted o su uso. **No Comercial:** No puede utilizar el material con fines comerciales. **Sin Derivadas:** Si remezcla, transforma o construye sobre el material, no puede distribuir el material modificado. **Sin restricciones adicionales:** No puede aplicar términos legales o medidas tecnológicas que restrinjan legalmente a otros de hacer cualquier cosa que permita la licencia.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ FAUSTINO SÁNCHEZ CARRIÓN

LICENCIADA

(Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD de fecha 27/01/2020)

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

INFORMACIÓN DE METADATOS

DATOS DEL AUTOR (ES):		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FECHA DE SUSTENTACIÓN
Azabache Solorzano, Sandra Karina	71401230	31/05/2024
Ramirez Espinoza, Keila Beatriz	71530074	31/05/2024
DATOS DEL ASESOR:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CÓDIGO ORCID
Cabanillas Sulca, Javier Clemente	09966417	0000-0002-7514-2703
DATOS DE LOS MIEMBROS DE JURADOS – PREGRADO/POSGRADO-MAESTRÍA-DOCTORADO:		
NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	CODIGO ORCID
Bailón Osorio Oscar Alberto	31663048	0000-0002-7294-3548
Sandra Rivera Maguiña	15757108	0009-0009-1761-6550
Mirtha Nancy Toledo Morales	15612824	0000-0002-4394-7785

Influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura - 2023

ORIGINALITY REPORT

20%	19%	5%	12%
SIMILARITY INDEX	INTERNET SOURCES	PUBLICATIONS	STUDENT PAPERS

PRIMARY SOURCES

1	repositorio.unjfsc.edu.pe Internet Source	5%
2	hdl.handle.net Internet Source	2%
3	repositorio.ulasamericas.edu.pe Internet Source	2%
4	www.repositorio.usac.edu.gt Internet Source	1%
5	repositorio.usmp.edu.pe Internet Source	1%
6	repositorio.ucv.edu.pe Internet Source	1%
7	Submitted to Universidad Nacional Jose Faustino Sanchez Carrion Student Paper	1%
8	Submitted to Universidad Cesar Vallejo Student Paper	1%

TÍTULO

**“INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN LOS DELITOS DE ESTAFA
INFORMÁTICA Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS HUAURA – 2023”**

DEDICATORIA

Azabache Solorzano, Sandra Karina

A mis padres, Arturo Azabache y mi madre Esmeralda Solorzano por siempre brindarme su apoyo incondicional y tenerme paciencia. También a mis sobrinos Aarón, Axel, Azad y a mi niña Aitza, por ellos cada día trato de ser mejor.

Ramirez Espinoza, Keila Beatriz

A mi madre Estilita Espinoza, por sus incondicionales esfuerzos y por no desampararme en los momentos academicos, ya que ella es mi inspiracion para finalizar este proyecto.

AGRADECIMIENTO

Expresamos nuestros más sinceros agradecimiento a:

M(o) Javier Clemente Cabanillas Sulca, por sus valiosas sugerencias y comentarios durante la revisión de la tesis. Su aguda crítica nos permitió mejorar la calidad del trabajo.

A nuestros progenitores, por el apoyo y confianza que tuvieron en nosotras. Su sacrificio y esfuerzo que nos han permitido llegar hasta donde estoy estamos.

A nuestras familias y amigos, por su constante colaboración y aliento. Sus palabras de ánimo nos motivaron a seguir adelante incluso en los momentos más difíciles.

A todos los que de alguna manera han contribuido a la realización de este trabajo, ya sea con su apoyo moral, intelectual o material.

Sin su ayuda, este trabajo no habría sido posible.

Infinitamente agradecidas

ÍNDICE

PORTADA	i
TITULO.....	v
DEDICATORIA.....	vi
AGRADECIMIENTO	vii
ÍNDICE.....	viii
INDICE DE TABLAS	x
INDICE DE FIGURAS	xi
RESUMEN	xii
ABSTRACT.....	xiii
INTRODUCCION.....	xiv
CAPITULO I.....	1
PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA	1
1.1. Descripción de la realidad problemática	1
1.2. Formulación del problema	2
1.2.1 Problema general	2
1.2.2 Problemas específicos.....	2
1.3. Objetivos de la investigación	3
1.3.1. Objetivo general	3
1.3.2. Objetivos específicos.....	3
1.4. Justificación de la investigación.....	3
1.5. Delimitaciones del estudio.....	4
CAPITULO II	5
MARCO TEORICO	5
2.1. Antecedentes de la investigación.....	5
2.1.1 Investigaciones internacionales.....	5
2.1.2. Investigaciones nacionales.....	6
2.2. Bases teóricas.....	8
2.3 Definición de términos básicos.....	16
2.4 Hipótesis de investigación	17
2.4.1 Hipótesis general	17

2.4.2 Hipótesis específicas	17
2.5 Operacionalización de las variables	18
CAPITULO III	19
METODOLOGIA	19
3.1 Diseño metodológico.....	19
3.1.1 Tipo de investigacion.....	19
3.1.2 Diseño de la investigacion	19
No experimental - transversal.	19
3.1.3 nivel de investigacion	19
Descriptivo correlacional.....	19
3.2 Población y muestra	20
3.2.1 Población	20
3.2.2 Muestra.....	20
3.3 Técnicas de recolección de datos	21
3.4 Técnicas para el procedimiento de la información.....	21
CAPITULO IV	22
RESULTADOS	22
2.3. 4.1. Análisis descriptivo de las redes sociales en los delitos de estafa informática ...	22
4.2. Análisis descriptivo de las consecuencias jurídicas.....	25
4.3. Prueba de normalidad.....	28
4.4. Comprobación de hipótesis	29
CAPITULO V	34
DISCUSION DE RESULTADOS	34
CAPITULO VI.....	37
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	37
6.1. Conclusiones.....	37
6.2. Recomendaciones	38
CAPITULO VII.....	39
Referencias.....	39
7.1 Fuentes documentales.....	39
7.2 Fuentes bibliográficas.....	39
7.3 Fuentes hemerográficas	40
7.4 Fuentes electrónicas	40
Anexos	43

INDICE DE TABLAS

Tabla 1 Percepción de las redes personales en los delitos informáticos.....	22
Tabla 2 Percepción de las redes temáticas en actos ilícitos	23
Tabla 3 Percepción de las redes profesionales	24
Tabla 4 Distribución de frecuencia del fraude informático	25
Tabla 5 Distribución de frecuencia de la Suplantación de identidad	26
Tabla 6 Distribución de frecuencia de la Suplantación de identidad	27
Tabla 7 Pruebas de normalidad	28
Tabla 8 Prueba de Rho de Spearman entre las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias	29
Tabla 9 Prueba de Rho de Spearman de las redes sociales en el fraude informático	30
Tabla 10 Prueba de Rho de Spearman de las redes sociales en la suplantación de identidad	31
Tabla 11 Prueba de Rho de Spearman de las redes sociales en el.....	32

INDICE DE FIGURAS

Figura 1 Redes personales en los delitos informáticos.....	22
Figura 2 Redes temáticas en actos ilícitos	23
Figura 3 Redes profesionales	24
Figura 4 Fraude informático	25
Figura 5 Suplantación de identidad	26
Figura 6 Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos.....	27

RESUMEN

Este trabajo investigativo se desarrolló con la finalidad de determinar el nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas en la provincia de Huaura durante el año 2023. Metodología: la investigación es de tipo aplicada, de diseño no experimental, de nivel correlacional, se aplicó un cuestionario que responde a las preguntas de investigación, cuya muestra fue de 85 abogados. Resultados: La correlación entre ambas variables es notable mediante un coeficiente de correlación de, 690, lo cual indica una correlación positiva moderada a fuerte entre ellas. El valor de significación bilateral es de 0.000, lo cual es inferior al nivel de significancia estándar de 0.05, lo que confirma que esta correlación es estadísticamente significativa. Conclusión: Existe alto nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023. La correlación positiva y significativa recalca la importancia de tener en cuenta el papel de las redes sociales en la comprensión y el tratamiento de los delitos de estafa informática y sus consecuencias legales.

PALABRA CLAVE: Redes sociales, delito informático y estafa cibernética

ABSTRACT

This investigative work was carried out with the purpose of determining the level of influence of social networks in computer fraud crimes and the legal consequences in the province of Huaura during the year 2023. Methodology: the research is of an applied type, not of a design experimental, correlational level, a questionnaire was applied that answers the research questions, whose sample was 85 lawyers. Results: The correlation between both variables is notable with a correlation coefficient of 690, which indicates a moderate to strong positive correlation between them. The two-sided significance value is 0.000, which is lower than the standard significance level of 0.05, confirming that this correlation is statistically significant. Conclusion: There is a high level of influence of social networks in computer fraud crimes and the legal consequences Huaura – 2023. The positive and significant correlation emphasizes the importance of taking into account the role of social networks in the understanding and treatment of computer fraud crimes and their legal consequences.

KEYWORD: Social networks, computer crime and cyber scam

INTRODUCCION

Como se sabe, en la actualidad se vive los avances y constantes cambios tecnológicos, cuyo efecto es la globalización de la economía mundial, por un lado, este fenómeno brinda grandes beneficios y acorta distancias de tal manera que efectúa la dinámica económica universal. Sin embargo, también este fenómeno tiene su pro y contra, con respecto al segundo efecto, la delincuencia cibernética e informática también, esta al orden del día, lo que pone en peligro a los ciudadanos que realizan transacciones comerciales y económicas a través de la tecnología.

Es así que, el desarrollo de la investigación se estructuró como sigue: se inicia con el plantear el problema, este apartado se desarrolló; la explicación del problema que motivo a realizar dicho trabajo, seguido de las preguntas investigativas, los objetivos, la justificación y la delimitación.

En el segundo apartado se presenta el denominado marco teórico, en ella se muestra los antecedentes del trabajo y los sustentos teóricos, seguido de las definiciones de términos básicos, la hipótesis, y la operacionalización de variables. En el siguiente apartado se presenta la metodología que se realizó para el desarrollo del trabajo investigativo.

En el capítulo cuarto se ha desarrollado los resultados, en ella se muestra la comprobación de hipótesis. En el apartado cinco se ha desarrollado la discusión de los resultados, finalmente las conclusiones, recomendaciones y las referencias bibliográficas.

CAPITULO I

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

1.1. Descripción de la realidad problemática

La tecnología avanza a pasos agigantados, en gran manera al hombre le ha dado muchos beneficios; en tiempo real puede realizar transacciones operaciones financieras desde el lugar donde se encuentre. Sin embargo, así como avanza la tecnología también cada día se ha acrecentado la delincuencia en el ciber espacio. El delito informático y confidencialidad en las redes sociales, se ha tornado en estos últimos años en un tema que debe estar en la agenda para su atención urgente.

Los ciber delincuentes hacen uso de dispositivos tecnológicos sofisticados para perpetrar acciones antijurídicas, sin dejar evidencias de responsabilidad. Frente a la comisión de estos actos delictivos es necesario prestar atención urgente a esta modalidad delincuencial, que el gobierno tome acciones para detenerlo.

Que si bien en la provincia de Huaura, siempre se han conocido casos de estafas; éstas se han incrementado con la llegada de la pandemia COVID 19; tal es así que los rufianes, utilizando la tecnología y los sistemas de negociación a distancia, han perfeccionado sus técnicas para inducir al error a sus víctimas, en especial a las personas jóvenes y adultos mayores quienes suelen confiar en la gente; falsificando agregando caracteres a las páginas de empresas reales y constituidas, las mismas que seguidamente son publicadas en Facebook y otras redes sociales, mediante las cuales ofrecen la venta de diferentes tipos de productos, (ropa, artefactos eléctricos, insumos, juguetes, vehículos, etc.); y una vez que convencen a sus “clientes”, les solicitan el envío de dinero ya sea mediante cuentas bancarias de terceras personas a quienes también les engañan pidiéndoles prestados las mismas; o mediante las billeteras virtuales como “PLIN” o “YAPE”; y una vez que depositan dinero, les indican que

los productos a adquirir van a ser enviados por las agencias de envío, los cuales nunca llegan; u otras veces incluso les envían ropa o productos usados.

La importancia del presente estudio radica en que se pretende determinar en qué medida la norma jurídica, las políticas públicas en materia criminal, ayudan a erradicar la delincuencia cibernética en la realidad peruana. En razón que, los delitos de estafa informática, en los que también se puede incluir otros delitos tradicionales como fraude, robo, extorsión, pornografía y falsificación, se viene realizando mediante el uso de las redes sociales, causando agravio a personas que se ven engañadas y perjudicadas económicamente; el Estado debería implementar mayor fomento de esta información a través de los medios de comunicativos que puedan llegar a la mayoría de los peruanos a fin que no se vean sorprendidos con este tipo de hechos.

Es así, que surge la siguiente pregunta: ¿Cuál es el nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y sus consecuencias jurídicas? interrogantes como estas se busca responder al finalizar el presente trabajo investigativo.

1.2. Formulación del problema

1.2.1 Problema general

¿Cuál es el nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023

1.2.2 Problemas específicos

¿En qué medida las redes sociales influyen en el fraude informático Huaura – 2023?

¿En qué medida las redes sociales influyen en la suplantación de identidad Huaura – 2023?

¿En qué medida las redes sociales influyen en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023?

1.3.Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar el nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023

1.3.2. Objetivos específicos

Establecer en qué medida las redes sociales influye en el fraude informático Huaura – 2023

Determinar en qué medida las redes sociales influye en la suplantación de identidad Huaura – 2023

Describir en qué medida las redes sociales influye en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023

1.4.Justificación de la investigación

Científico: contribuirá con la comunidad científica peruana en el sentido de que se conozca que las redes sociales, así como ayuda en gran manera al hombre a desarrollarse económicamente, también, se encuentra el mundo delincuencia para hacer de las suyas.

Jurídica: por que abarca los derechos de las personas como derecho fundamental a vivir en ambientes sanos y tranquilo, establecido en la CPP, así mismo se pretende

proponer mejoras en el ámbito legislativo sobre los procedimientos delictivos de engaños con el uso de las redes sociales.

1.5. Delimitaciones del estudio

Estuvo delimitado en la Provincia de Huaura durante el año 2023 casos reportados en las delegaciones policiales de la avenida Salaverry y de Cruz Blanca.

CAPITULO II

MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones internacionales

Alarcón y Barrera (2017), Utilización del internet y procedimientos delictivos informáticos en los estudiantes de la facultad Tecnológica-Colombia. Tuvo como fin delimitar la relación entre la utilización del internet y procedimientos delictivos informáticos. Metodológicamente el estudio fue: básica-correlacional-no experimental. Se halló como resultados: al utilizar el internet los procedimientos delictivos informáticos llegaron a realizarse en un 63%. Concluyendo que dichas vulneraciones informáticas son peligrosas en las estructuras de las intercomunicaciones, donde la ciberdelincuencia aumentara su uso por los alumnos que tienen dichas habilidades.

Díaz, Angulo y Barboza (2018) investigaron el análisis de los delitos de engaño electrónico como tarjeta de crédito-Colombia. Plantearon como fin la falta de normativas que determinen los procedimientos delictivos informáticos de forma financiera, Metodología: básica-descriptiva. Resultados: que las normativas jurídicas pueden castigar al ciber-delito, mas no delimitan el accionar de las vulneraciones o estafas informáticas financieras. Concluyendo, que las tarjetas de los bancos son objeto de vulneración en seguridades electrónicas, donde la mayoría de los casos existe desenlace en un ciber-crimen que usan diferentes métodos para acceder a las informaciones y datos íntimos acrecentando las estadísticas de estafa.

Mayer y Oliver (2020) desarrollo su investigación en Delito de estafa informativa: conceptos y delimitaciones-Chile. Tuvieron como finalidad conocer las diferentes formas

de delitos de estafa. Metodología: básica-descriptiva. Como resultado presentaron que la estafa informática se convirtió en la primera forma de delito cibernético. Concluyendo que, existen ausencias a cerca de las normativas de las conductas que se califican como delitos informáticos. Así mismo deben de delimitarse siete elementos en la conducta delictiva, como son: verificar si se manipula las estructuras informáticas, delimitar los daños, dimensionar un aprox los daños del patrimonio en las víctimas y finalmente poseer beneficios o utilidades del ciber-delincuente.

2.1.2. Investigaciones nacionales

Canelo (2022) desarrolló su investigación en procedimientos delictivos informáticos durante el Covid-19 que se perpetraron con las redes sociales-Lima. Con el objetivo de describir los procedimientos delictivos informáticos. Usó un enfoque cualitativo-básico-de teoría fundamentada, contó con la participación de 6 letrados en derecho penal en la especialidad de procedimientos delictivos informáticos. Resultados: La pandemia trajo consigo, el crecimiento de aquellas personas que con habilidades informáticas se dedicaron al comercio electrónico a través de páginas informáticas, lo que provocó que el ciber fraude también aumentara. Concluyó que, los procedimientos delictivos informáticos que se perpetraron con las redes sociales fueron una estafa informática que se señala en la normativa con numeral 30096, donde se señala que, todo delito informático va en contra de un patrimonio, como, por ejemplo, clonar una tarjeta, adquisiciones dudosas vía internet o si fuera algún tipo de impedimento para que funcionen las estructuras informáticas,

Beraún (2021) investigó el delito de fraude a través de medios tecnológicos en la Pandemia-Lima. Con la finalidad de conocer si incrementó el fraude cibernético. Los procedimientos metodológicos fueron: cualitativos-básico. Con una población de 120

comerciantes. Obteniendo como resultado que, los comerciantes fueron estafados por delitos cibernéticos a través de las compras hechas con su tarjeta, en la modalidad de compras por internet. Concluyendo que, el delito de fraude al usar medios tecnológicos aumentó en un 67 % durante la epidemia Covid-19. Así mismo el medio más usado para realizar los actos delictivos cibernéticos fueron a través del internet y las compras con tarjeta débito.

Pardo (2021) estudió Delitos Cibernéticos y la confianza a través de las Redes Sociales-Ica. Tuvo como fin explicar cómo las informaciones de corte pública, privada o íntimos en los procesos informáticos, suelen ser usados con la finalidad de vulnerar intimidades y usarlos para realizar acciones delictivas. Procedimientos metodológicos: cualitativo y teoría fundamentada. Los resultados fueron, existe una importante falta normativa con respecto a los criterios de delitos informáticos, específicamente en medios tecnológicos. Así mismo se determinó los casos más frecuentes de delitos informáticos: en primer lugar, violación a la intimidad, segundo, tráfico ilegal de datos, tercero vulneraciones sexuales a niños y adolescentes de corte sexual. Finalmente, los casos que fueron denunciados, pocos dieron seguimiento al mismo y pasan a ser archivados. Concluyendo: existen creativas formas y prácticas para aquellos delitos cibernéticos queden impunes, aumentando las formas diariamente.

Hernández, Rojas y Alejandro (2022) investigaron Obtención de pruebas en delitos cibernéticos-Lima. Tuvo como fin el análisis de las pruebas usadas ante el actuar del fiscal para obtener pruebas digitales. Procedimientos metodológicos: estudio aplicado-cualitativo-no experimental. La población formada por fiscales especialistas en delitos cibernéticos. Resultados: existe ausencia de formación, instrumentos óptimos para legislar la ciber delincuencia. Concluyendo que, el actuar de los fiscales son deficientes en la etapa de obtener y perennizar las evidencias digitales, así mismo los actos delictivos

de fraudes informáticos y suplantaciones de identidad, son los que generan, insuficientes protecciones hacia los bienes jurídicos tutelares. Finalmente se requiere implementar instrumentos que colaboren con la recaudación de información acerca de las evidencias digitales, para su mayor aceleración y justa respuesta.

Carbajal (2022) expresa en su estudio Fiscalías especializadas en delitos ciberinformáticos como mecanismos para luchar contra el ciber-delito. Con la finalidad de conocer como los delitos ciber-informáticos son mecanismo en la lucha contra el ciber-delito. Procedimientos metodológicos: básico-descriptivo-no experimental. La población estuvo conformada por 15 magistrados en delitos contra delitos cibernéticos. Resultados: las causas que complican los procedimientos de investigación y enjuiciamiento de los delitos en fraudes informáticos, son muchas veces los anonimatos de los sujetos activos, y la ausencia de apoyo de quienes lo denuncian. Existe ausencia de especialistas en delitos cibernéticos y es necesario contar con fiscales formados en investigaciones criminales cibernéticos. Concluyendo: los delitos cibernéticos amenazan el desarrollo social y estabilidad de las normativas, ya que se llegado a disminuir las capacidades del Estado para preservar a los individuos. Finalmente se identificó los riesgos cibernéticos, los perfiles criminológicos de los delincuentes cibernéticos.

2.2. Bases teóricas

Variable: Redes sociales

Concepto básico de red social en internet

Son plataformas para interactuar socialmente, se usa como intercambios dinámicos entre individuos, conjunto de personas y organizaciones en diferentes ambientes.

También son instrumentos para comunicarse, donde a través de ella se proporciona

actualizaciones, se observa perfiles, con estas herramientas se posee la capacidad de poseer novedades en servicios para presentar nuevas conexiones sociales en línea. La estructura para que funcione fueron alimentadas y direccionadas por ciber espacios satelitales de fibras que ha logrado un espacio vía satelital con redes de micro ondas de gran velocidad. Estas permiten aperturas creativas formas de comunicación entre el público que la usa, según se lo que busca el usuario, donde la comunicación puede rescatar información que haya perdido por mucho tiempo. Las redes sociales son sitios web que poseen funciones expresamente para comunicarse en el mundo social y mantenerlos en contacto en todos los tiempos.

Posee un software especialmente que conforma muchos roles personales: blogs, wikis, foros, chat, mensajería, etc., que ayudan a proporcionar las conectividades entre muchos usuarios de las redes. Sus telarañas sociales se relacionan con comunidades a nivel mundial, internacional, local y local.

Se distribuyen en 3 grandes clases:

Redes individuales:

Están compuestas por millones de clientes, donde individualmente poseen sus propios espacios para sus informaciones, fotografías, elección musical, etc. donde el objetivo es aprender de forma rápida relacionarse en forma grupal de diferentes maneras, por ejemplo, en su momento fue HI5, Facebook que la actual red personal.

Redes de temas:

Son aquellas que se centran en temas concretos y dan funciones que necesitan para desenvolverse en las redes. Entre algunos de ellos poseen los siguientes: red de cine, red de informática, red deportiva, etc.

Rede de profesión:

Posee variedades de roles y funciones, orientadas con exclusividad a la esfera del trabajo. El objetivo es contactarse con las personas que ofrecerán trabajos, los que buscan trabajos, con interés hacia la investigación, grupos de estudios, etc.

¿Cómo surgen las redes sociales?

Son servicios modernos que en los últimos diez años ha alcanzado grandes aceptaciones en su utilización, estas masificaciones son posibles, ya que, los clientes usan el servicio con sus computadoras personales, laptop, teléfonos móviles, Tablet electrónicos.

Origen del internet en las redes sociales

Para el año 1995 aproximadamente se da origen al internet a través de las redes sociales con el objetivo de mantenernos cada día más cerca en hora cero al usuario, es decir en tiempo real. Conrads fue el primero en crear dicho servicio, a través de los sitios web, que se inició con el concepto de Classmates, fue creada con el fin de brindar las posibilidades de que los individuos a nivel mundial tomaran la iniciativa de mantener comunicación con los viejos amigos, que podían ser de la etapa escolar, universitaria, laboral, etc.

Fue oportuna la revolución de la Web 2.0, que como estructura cibernética apoyó con orientaciones sociales de los clientes, convirtiéndose en uno de los servicios con mayor rentabilidad entre todos los expuesto desde el año 1999 cuando iniciaron.

Variable: Delitos informaticos

Concepto

La ciencia tecnológica y de comunicaciones han ido desarrollándose asombrosamente y de manera rápida en el siglo XXI, lo que ha permitido conocer a fondo cual es la estructura, sistema, soporte para las distintas modalidades en los delitos cibernéticos. Las prevalencias tecnológicas y del Internet ha producido cambios radicales, el vivir, en nuestras comunicaciones, a través de ellos ahora podemos estar comunicados en viajes, compartir informaciones, trabajar desde la comodidad de la casa y plantear negocios.

Se inicia explicando el conocimiento del ciber-espacio, las extensiones del internet y cómo está regulado. Casi la mitad de la población del mundo posee accesibilidad al Internet, un 56% aproximadamente de los clientes pertenecen la edad de 19 a 27 años de edad. Entonces es lógico pensar que son entre estas edades que se van conformando las habilidades de hallar crímenes y vulneraciones cibernéticas que involucren las conexiones a Internet. Es así, que, en la esfera de los delitos informáticos frecuentemente está relacionado con la juventud. Los fraudes cibernéticos con mayor prevalencia se ha producido desde el acceso ilimitado que se ofrece hasta todo tipo de usuario registrado.

Barrio (2015) manifiesta que los fraudes cibernéticos fueron delitos informáticos cuyos actos delincuenciales amenazaron la seguridad ciudadana entre los años 2000 y 2013. Es así, que no a todos los procedimientos delictivos que se cometieron estarían protegidos por el concepto de delitos informáticos. Las constantes luchas hacia los

delincuentes informáticos constituyen tareas difíciles, ya que, es reformable en los tiempos y la aparición de creativas ciencias tecnológicas.

En el Perú y el orden jurídico interno existe la siguiente definición acerca de los procedimientos delictivos informáticos en la ley 30096, delitos informáticos, que manifiesta en su artíc. 1ero se comenta: los comportamientos ilícitos que afectaran las estructuras y datos informáticos y otros bien jurídico de relevancia penalista, que sean cometidos al usar las TICs.

Besares (2015) indica que los delitos informáticos es un acto criminal e ilegal que vulnera la seguridad informática y la privacidad de las personas por medios de procesamiento fraudulentos de información diferentes a los delitos informáticos o electrónicos.

Marco jurídico

En su artículo 8° y 9° de la legalidad con numeral 30096 Ley de delitos informáticos, manifiesta que la pena por delitos informáticos relacionados a manipular indebidamente el software y hardware, como soporte de datos, en perjuicios de los titulares de otros o terceros.

A continuación, se mencionan los delitos que manifiesta la normatividad:

Tráfico ilegítimo de datos

Es un delito que sancionará la fabricación, inicio o uso indebido a la base de datos acerca de un individuo natural o jurídico, que haya sido identificado o identificable, para distribuir, fraude, venta, promoción de las informaciones relacionadas a las esferas de una persona de su intimidad, familia, patrimonio, trabajo, etc., donde se creará

perjuicios, se procederá a reprimirlo con pena privativa de libertad no menos de 3 ni más de 5 años.

Interceptar datos informáticos

Es un delito que se estructura por la utilización de las TICs, con el fin de interrumpir en datos confidenciales al usar los ciber-espacios, en las modalidades como: transmitirlos de manera públicas, a través de páginas web, que se originaron en los sistemas informáticos o efectuados en su interior, incluso los emitidos en las ondas electromagnéticas inducidas por una estructura informática que conduce los datos, serán reprimidos con pena privativa de libertad no menos de 3 ni más de 6 años.

Las penas privativas de libertad serán no menos de 5 ni más de 8 años al ser un delito recaerá específicamente en las informaciones clasificadas como secretas, reservadas o confidenciales de similitud con las normativas. Las penas privativas de libertad serán no menos de 8 ni más de 10 años cuando el delito comprometería a una protección y de una soberanía nacional.

Fraudes informáticos

Son delitos que sancionan a todos los individuos que procuran al usar las TICs, beneficios o provechos ilícitos para él mismo o para otros, perjudicando a terceros a través de diseños, introducciones, alteraciones, borrados, supresiones, clonaciones de datos cibernéticos, interferencias o manipulaciones en el funcionar de las estructuras informáticas, será privado de su libertad no menos de 3 ni más de 8 años y con 60 a 120 días de castigo económico. Las penas serán privativas no menos de 5 ni más de 10 años y de 80 a 141 días de castigo económico.

Suplantar las identidades

Son delitos que se sancionan en la normativa jurídica haciendo uso de las TICs, cada vez que dicho comportamiento tenga como resultados ciertos perjuicios, materiales o morales. Las penas son prisión no menos de 3 ni más de 5 años.

Abusar de los procedimientos o instrumentos informáticos

Estos delitos se sancionan por fabricar, diseñar, desarrollar, vender, distribuir, importar u obtener programaciones, informáticos, navegativos, claves u otros datos informáticos, que fueron estructurados por las comisiones de los delitos en la normativa, también está estipulado quien ofreciera o prestara servicios que contribuyan a estos propósitos. Las penas no son menos de un 1 ni más que 4 y 391 días de castigo económico.

Villavicencio (2014) expresa que dichos delitos cibernético o informáticos son los comportamientos orientados a engañar las estructuras de los instrumentos cibernéticos de seguridad, como, por ejemplo: invadir páginas web, Gmail, Hotmail o contraseñas desde todo tipo de computadoras, comportamientos típicos que son únicos y son realizados por uso de la tecnología. Las TICs son la finalidad, el objetivo o el ambiente a ejecutarse, deba afectar un bien jurídico o muchos bienes.

Rayón y Gómez (2014) expresan que criminología informática significa las infracciones, delitos o faltas, donde se involucran un conjunto de datos informáticos o el uso de internet, donde el CPU de una computadora, teléfono móvil, tv, reproductores de audios, videos o dispositivo electrónicos, suelen ser utilizados para cometer delitos o pueden ser presos de lo mismo.

Sujetos del delito Informático:

Sujeto activo

Jiménez (2017), expresa que los individuos que cometieran delitos cibernéticos son aquellos que tienen aptitudes para manejar las estructuras informáticas o también son las personas que laborando en ambientes estratégicos que acceden de manera fácil poseer disposición a obtenerlo en menos tiempo. Por ejemplo, una persona que presta servicios a instituciones financieras, donde se ha depositado datos íntimos de los clientes.

Pérez (2019) manifiesta que, al transcurrir el tiempo, se hace indudable que el siglo XXI tenga mejores comprensiones o dominios de los instrumentos tecnológicos y estructuras informáticas, las exigencias de los conocimientos especialmente de los autores implicarían que los delitos no pueden ser realizados por cualquier otro individuo que no conozca.

Así mismo Posada (2017) manifiesta que el individuo se le reconoce en actividad porque se conecta a través de dispositivos virtuales cibernéticamente para poner en práctica en acciones delictivas con dolo usando procedimientos informativos de acceso a las redes, donde se precisa que se opera idóneamente los ciber-crímenes.

También Acurio del Pino (s.f.) explica que se puede calificar al sujeto activo cuando este posea condiciones especiales o información especializada. Es considerada de gran importancia explicar en este acápite, donde se define a los sujetos activos del delito informático siempre será ser anónimo.

Posada (2017) explica también que es posible que los instrumentos de encriptación se esconden las identidades de los autores y también el uso de las estructuras de información que son más fáciles de actuar y de ocultar rápidamente sus identificaciones.

Sujeto pasivo

Recae en una persona físicamente jurídica, en el Estado, o también en la pluralidad de individuos, cabe detallar que existe falta de precisión al trabajar el factor determinante en las comisiones de delito informático, son las faltas de entendimiento en el uso de la tecnología de los individuos denominados como pasivo, porque se le considera como falta de entendimiento básico en ciber-informaciones, puestos estos se convierten en puntos estratégicos para los criminales cibernéticos.

Jiménez (2017) expresa que se debe tener consideración también la ausencia de ética y conciencia acerca de la seguridad cibernética, lo que significa en tomar acciones para proteger las estructuras de toda información y ponerlas a buen recaudo, como, por ejemplo: datos íntimos, software, hardware a través de la actualización de antivirus creativos y el uso de licencias efectivas.

Jara, et al (2017) manifiesta que los actos delictivos tales como los cibernéticos, al usarse las TICs no solo inicia un acto delictivo, pero incrementa mucho las escalas o los alcances accediendo a una creativa forma de actos criminales. Delitos que existen en los ámbitos físicos pero que se han abordado desde el lado informático. Así por ejemplo se enumeran: actos delictivos informáticos como estafa y adulteración, claves de tarjetas, formas de pago vía online aplicativos de tarjeta.

2.3 Definición de términos básicos

Tarjeta de crédito

Es un instrumento de plástico estructurado por una cinta magnética y otros por o un microchip, donde a través de una entidad bancaria se desembolsan compras, pagos, entregas, etc. los principales titulares pagan haciendo uso de este o por las prestaciones de actividad económica de ella.

Fraude

Son robos, malversaciones, blanqueo de dinero y puede abarcar otros tipos de delitos para ganancias a través de engaños, como vía de operaciones criminales. Son declaraciones falsas a pesar que se sabe la verdad, pero se oculta, explicándose, así como hechos materiales para incitar a otros a conductas por deterioro.

Fraude contra personas

Las personas con habilidades cibernéticas también realizan fraude contra otras, esto se tipifica como un delito, por ejemplo, robar la identidad, pagar en adelanto, pero no entregar el insumo u objeto.

Víctima de delito

Son aquellos individuos que han sufrido perjuicios, estropicios, lesiones físicas o psicológicas, sufrimientos emocionales, pérdidas financieras, o hayan atentado contra los derechos fundamentales, como causa del accionar de las violencias. Donde las normativas legales a nivel penal las condena.

2.4 Hipótesis de investigación

2.4.1 Hipótesis general

Existe alto nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023

2.4.2 Hipótesis específicas

Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el fraude informático Huaura – 2023

Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en la suplantación de identidad Huaura – 2023

Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023

2.5 Operacionalización de las variables

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	ITEN
REDES SOCIALES	Redes personales	facebook WhatsApp Instagram	
	Redes temáticas	YouTube Twitter	
	Redes profesionales	Facebook Twitter Instagram	
DELITOS DE ESTAFA INFORMÁTICA Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS	Fraude informatico	Clonación de sitios web de bancos Las compras ilegales en internet Uso de celulares robados para ciberdelitos	
	Suplantacion de identidad	Acceso a la cuenta de otra persona Crear un perfil nuevo y falso	
	Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos	Uso de celulares robados para ciberdelitos	

CAPITULO III

METODOLOGIA

3.1 Diseño metodológico

3.1.1 Tipo de investigacion

Aplicada o empírica

El autor Carrasco (2014) explica son investigaciones que se aplican y se delimitan, porque su finalidad es práctica y de administración corta y espontánea, es aquella que propone abiertamente respuestas rápidas, transformadoras con la intención de modificar y generar modificaciones en un ambiente geográfico determinado.

3.1.2 Diseño de la investigacion

No experimental - transversal.

Cochachi y Negrón (2009) explican que estos estudios no suelen la práctica de la n manipulación de las variables de forma deliberada.

Transversal ya que desarrolló en un ambiente y circunstancia específica.

3.1.3 nivel de investigacion

Descriptivo correlacional

Cochachi y Negrón (2009) explican que cuando se describe un elemento, se enumera características de ello, así mismo dichas características suelen poseer similares caracteres, además de responder a cuestionamiento como ¿por qué? ¿Cómo?

Es correlacional ya que desea hallar relación gradual entre dos o más variables.

3.2 Población y muestra

3.2.1 Población

Estará constituida por 85 casos de estafa informática reportados a la delegación policial de Cruz Blanca

3.2.2 Muestra

Carrasco (2014) expresa que es un fragmento pequeño pero significativo de una población. Es representativa porque posee caracteres similares, que se consideran propias y significativas. Su base es un sub conjunto de la población, entonces se entiende que configura a un todo. Para este estudio estuvo constituido por la totalidad de la Población: 85 casos de estafa informática

Se determinó el tamaño de la muestra utilizando la fórmula de población finita:

$$M = \frac{Z^2 PQN}{Z^2 PQ + (N-1)E^2}$$

En donde:

M: Tamaño de la muestra que es objeto de estudio.

Z: Grado de confianza que se establece.

E: Error muestral.

P: Proporción o prevalencia de unidades que poseen el atributo de interés.

Q: Proporción o prevalencia de unidades que poseen el atributo de interés.

N: población a considerar

Aplicando a la formula

$$N = \frac{(1.96)^2(0.5)(0.5)(85)}{(1.96)^2(0.5)(0.5) + (84)(0.05)^2} = 80$$

3.3 Técnicas de recolección de datos

Instrumentos de investigación

Se aplicará un cuestionario estructurado en preguntas por cada dimensión y cada variable de estudio, de las cuales se dimensionan las preguntas según escala de Likert.

3.4 Técnicas para el procedimiento de la información

Se ejecutó con el uso del software SPSS 25. Se elaboró descripciones para cada uno de las figuras y cuadros de los resultados, donde se tuvo como premisa responder a la hipótesis general ya las tres hipótesis específicas. Así mismo se añadió versiones y comparaciones con el marco teórico de la investigación tomados de las bibliografías y páginas electrónicas.

CAPITULO IV

RESULTADOS

2.3.4.1. Análisis descriptivo de las redes sociales en los delitos de estafa informática

Tabla 1 Percepción de las redes personales en los delitos informáticos

		Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
		f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
		1. Influencia del Facebook en delitos informáticos	14	16.5%	21	24.7%	23	27.1%	14	16.5%	13
2. Influencia del WhatsApp en delitos informáticos	18	21.2%	16	18.8%	13	15.3%	20	23.5%	18	21.2%	
3. Influencia del Instagram en delitos informáticos	17	20.0%	14	16.5%	19	22.4%	20	23.5%	15	17.6%	

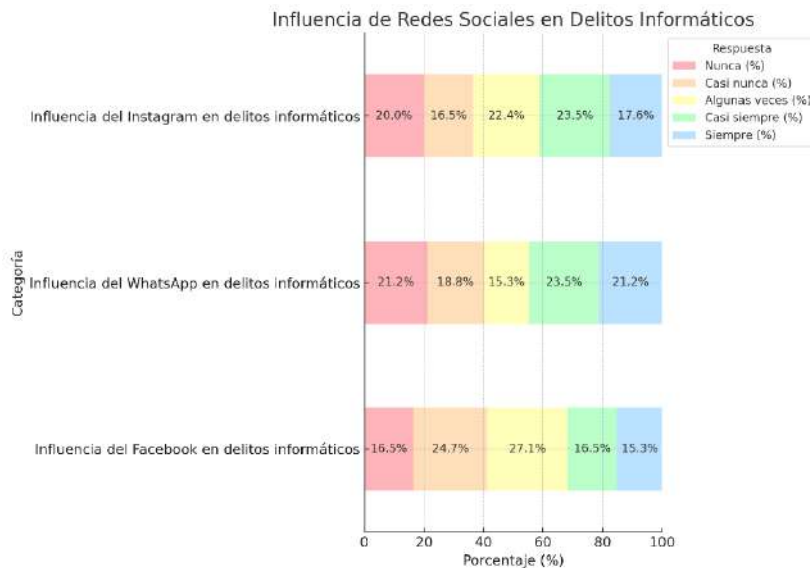


Figura 1 Redes personales en los delitos informáticos

Como se muestra en la Tabla 1 de la tesis, la percepción de la influencia de diversas redes sociales en los delitos informáticos revela una variedad de opiniones. En Facebook, la mayoría de los encuestados perciben que su influencia en la persecución de actos informáticos en ocasiones, con un 27.1%. En cambio, las percepciones de casi siempre comparten porcentajes significativos, siendo el 24.7% y el 16.5%. En el caso de WhatsApp, se observa una división

equitativa en las opiniones extremas, con un 21.2% tanto para nunca como para siempre, lo que indica una visión más polarizada en comparación con Facebook. Por otro lado, Instagram presenta una distribución más balanceada entre las categorías, con un ligero énfasis en algunas ocasiones y casi siempre, con un 22.4% y 23.5% respectivamente.

Tabla 2 Percepción de las redes temáticas en actos ilícitos

Categoría		Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
		f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
		4. Influencia de YouTube en actos ilícitos	13	15.3%	18	21.2%	22	25.9%	17	20.0%	15
5. Influencia de Twitter en actos ilícitos	18	21.2%	14	16.5%	15	17.6%	20	23.5%	18	21.2%	

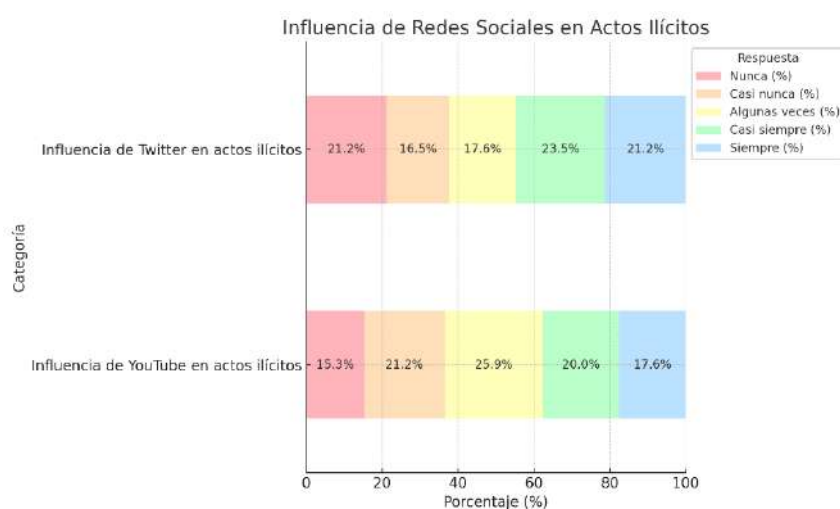


Figura 2 Redes temáticas en actos ilícitos

La Tabla 2 presenta las opiniones sobre la influencia de YouTube y Twitter en actos ilícitos, lo que demuestra una gran variedad de opiniones. En el caso de YouTube, la mayoría de los encuestados, un 25.9%, perciben que influye en actos ilícitos en ocasiones. Sin embargo, los porcentajes se encuentran aún más distribuidos entre las otras categorías, siendo casi siempre obtenidos un 21.2% y un 20.0%, lo que indica una amplia variedad de opiniones acerca de su influencia. En Twitter, se evidencia una distribución más equilibrada, con un 21.2% tanto para siempre como para casi siempre, lo que suscita opiniones polarizadas similares a las observadas con

WhatsApp en la Tabla 1. Las categorías a menudo presentan porcentajes significativos, específicamente el 16.5% y el 17.6%, lo que indica que las percepciones sobre Twitter también están divididas.

Tabla 3 Percepción de las redes profesionales

Categoría	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	6. Uso de Instagram en Ilícitos Cibernéticos	17	20.0%	18	21.2%	19	22.4%	12	14.1%	19
7. Capacidad de la PNP para detectar fraude informático en Facebook	18	21.2%	22	25.9%	15	17.6%	20	23.5%	10	11.8%
8. Delitos de estafa informática a través de WhatsApp	16	18.8%	15	17.6%	21	24.7%	19	22.4%	14	16.5%

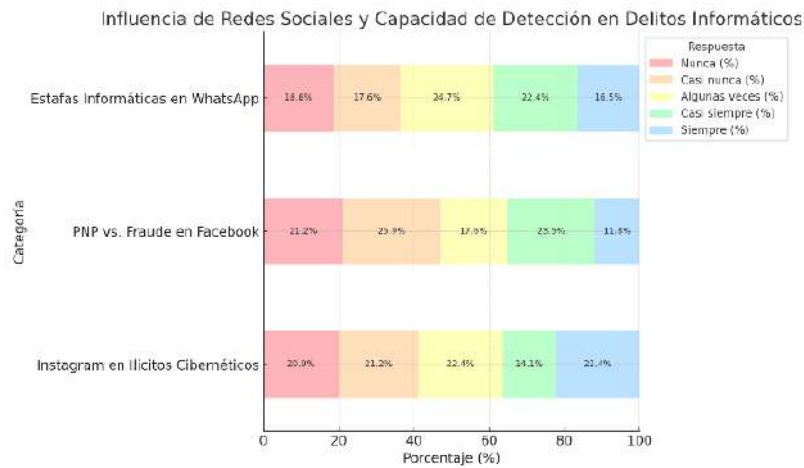


Figura 3 Redes profesionales

La Tabla 3 presenta la percepción sobre el uso de redes sociales en delitos cibernéticos y la capacidad de la Policía Nacional del Perú (PNP) para detectar fraude informático. En cuanto al uso de Instagram en ilícitos cibernéticos, los porcentajes están equilibradamente distribuidos entre las categorías, con un 22.4% tanto para algunas veces como para siempre, lo que indica una percepción variada sobre su implicación en actividades ilícitas. En relación a la habilidad de la PNP para detectar fraude informático en Facebook, se observa una inclinación más constante hacia un 25.9%, aunque los porcentajes se distribuyen en las demás categorías, reflejando opiniones heterogéneas acerca de la eficacia de la PNP en este ámbito. En relación

a los delitos de estafa informática a través de WhatsApp, la mayoría de los encuestados, un 24.7%, sostiene que algunas ocasiones ocurren, aunque los porcentajes en las otras categorías son significativos, demostrando una amplia variedad de percepciones.

4.2. Análisis descriptivo de las consecuencias jurídicas

Tabla 4 *Repartición de frecuencia del fraude informático*

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	9. Capacidad de la PNP para prevenir delitos informáticos	16	18.8%	17	20.0%	20	23.5%	18	21.2%	14
10. Tecnología de la PNP para preservar evidencia de delitos informáticos	19	22.4%	17	20.0%	17	20.0%	16	18.8%	16	18.8%
11. Tecnología de la PNP para identificar responsable de delitos y fraudes informáticos	15	17.6%	16	18.8%	21	24.7%	17	20.0%	16	18.8%

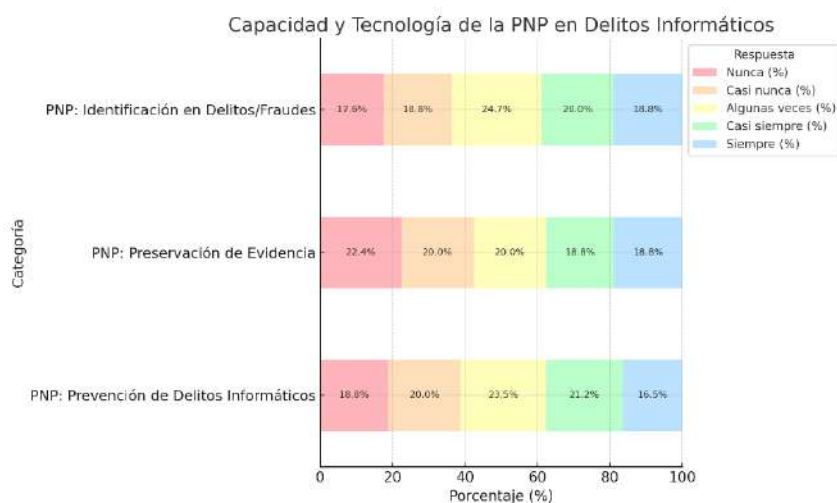


Figura 4 *Fraude informático*

La Tabla 4 presenta la percepción de la eficacia de la Policía Nacional del Perú (PNP) en aspectos relacionados con el fraude informático. En relación a la capacidad de la PNP para prevenir delitos informáticos, la opinión más prevalente es que lo logran en ocasiones, con un 23.5%. No obstante, la distribución de opiniones es bastante equilibrada entre todas las categorías, lo que demuestra una falta de consenso claro en cuanto a la eficacia de la PNP en

todas las categorías. En relación a la tecnología de la PNP para preservar evidencia de delitos informáticos, las opiniones se distribuyen de manera uniforme, con un porcentaje aproximado del 20% en las categorías de nunca, casi nunca, y siempre, lo que indica una percepción variada de la competencia de la PNP en la preservación de evidencia. En cuanto a la tecnología de la PNP para identificar a los responsables de delitos y fraudes informáticos, la mayoría de los encuestados, un 24.7%, opinó que la PNP es capaz de hacerlo algunas veces, pero nuevamente, la distribución es bastante equilibrada en todas las categorías, lo que sugiere opiniones divididas.

Tabla 5 Distribución de frecuencia de la Suplantación de identidad

Categoría	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
	12. Capacidad de la PNP para detectar evidencias digitales en fraudes informáticos	19	22.4%	14	16.5%	22	25.9%	19	22.4%	11
13. Herramientas Tecnológicas de la PNP para detectar suplantación de identidad	16	18.8%	18	21.2%	18	21.2%	18	21.2%	15	17.6%

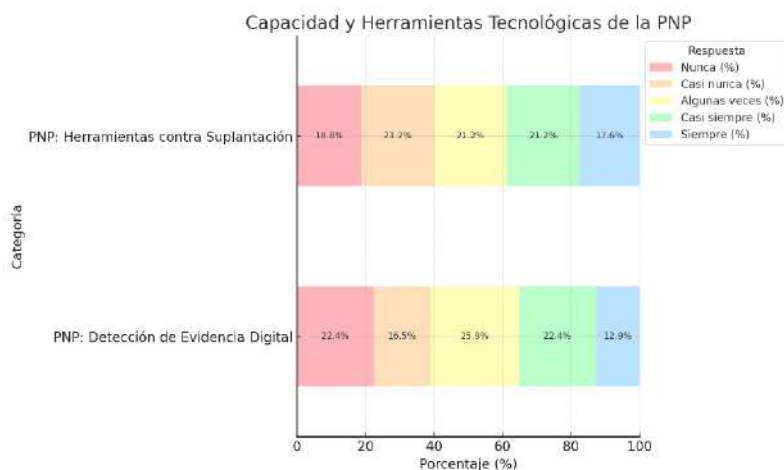


Figura 5 Suplantación de identidad

La Tabla 5 ilustra la percepción de la capacidad y eficacia de la Policía Nacional del Perú (PNP) en la identificación de evidencias digitales en fraudes informáticos y en la utilización de herramientas tecnológicas para detectar suplantación de identidad. En lo que respecta a la

identificación de evidencias digitales, la opinión más frecuente, con un 25.9%, es que la PNP posee esta habilidad en ocasiones. Sin embargo, los porcentajes de mayor alta calidad, y casi siempre, ambos con un 22.4%, reflejan una opinión dividida en cuanto a su consistencia en este ámbito. En relación a las herramientas tecnológicas para detectar suplantación de identidad, se evidencia una distribución notablemente equilibrada en las respuestas, siendo casi siempre alcanzando un 21.2%, y porcentajes cercanos a siempre, siendo 18.8% y 17.6% respectivamente.

Tabla 6 Repartición de frecuencia de la Suplantación de identidad

	Nunca		Casi nunca		Algunas veces		Casi siempre		Siempre	
	f	%	f	%	f	%	f	%	f	%
14. Sofisticación tecnológica de delincuentes cibernéticos	17	20.0%	23	27.1%	16	18.8%	13	15.3%	16	18.8%
15. Existencia y capacidad de dispositivo para alterar bases de datos	28	32.9%	17	20.0%	14	16.5%	14	16.5%	12	14.1%

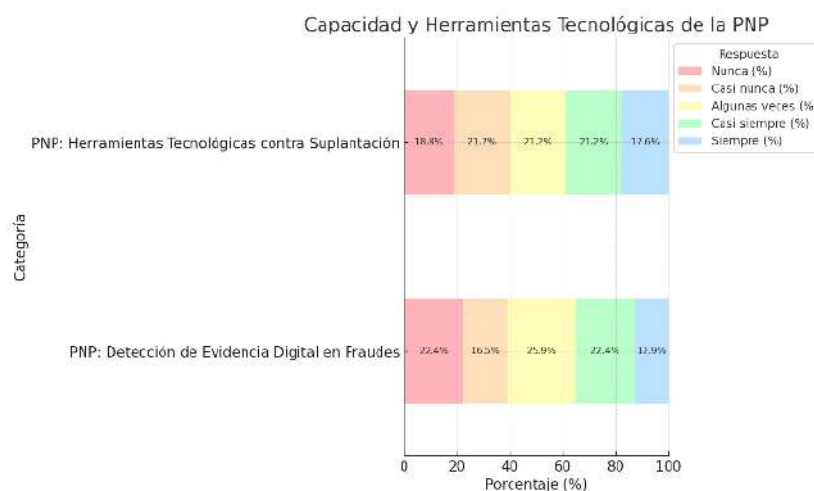


Figura 6 Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos

La Tabla 6 explica las percepciones relacionadas con el abuso de procedimientos y dispositivos informáticos, específicamente en lo que respecta a la sofisticación tecnológica de los delincuentes cibernéticos y la existencia y capacidad de dispositivos para alterar bases de datos. En lo que respecta a la sofisticación tecnológica de los delincuentes cibernéticos, el porcentaje más elevado se encuentra en la categoría "Casi nunca", con un 27.1%, lo que muestra que una

mayor proporción considera que no siempre se encuentran en contacto con individuos altamente sofisticados. No obstante, la distribución de las respuestas en las otras categorías es bastante uniforme, variando entre el 15.3% y el 20.0%, lo que demuestra una diversidad de opiniones y la falta de un consenso claro sobre este aspecto. En lo que respecta a la habilidad y capacidad de los dispositivos para alterar bases de datos, un 32.9% respondieron que esta situación no suele presentarse en ningún momento, lo que indica una percepción de que estos dispositivos no son frecuentes o efectivos.

4.3. Prueba de normalidad

Tabla 7 Pruebas de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a		
	Estadístico	gl	Sig.
Influencia de las redes sociales	0.069	85	,200*
Delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas	0.073	85	,200*
Fraude informático	0.102	85	0.030
Abuso de procedimientos y herramientas informáticos	0.136	85	0.000
Suplantar la identidad	0.134	85	0.001

*. Esto es un límite inferior de la significación verdadera.

a. Corrección de significación de Lilliefors

La Tabla 7 exhibe los resultados de las pruebas de normalidad, en particular la prueba de Kolmogorov-Smirnov, en relación a diversas variables relacionadas con los delitos informáticos y la influencia de las redes sociales. El producto obtenido indica que, en relación a las temáticas "Influencia de las redes sociales" y "Delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas", los valores de significación son superiores a 0.05 (ambos con.200*), lo que indica que estas distribuciones no se diferencian significativamente de una distribución habitual. No obstante, para "Fraude informático", "Abuso de procedimientos y herramientas informáticas" y "Suplantar la identidad", los valores de significación son menores que 0.05 (0.030, 0.000 y 0.001 respectivamente), lo que sugería que estas distribuciones diferían

significativamente de una normal. El producto obtenido indica que, a pesar de que las percepciones sobre la influencia de las redes sociales y los delitos de estafa informática tienen una distribución que se ajusta a la norma, las percepciones sobre fraude informático, abuso de procedimientos y herramientas informáticas y suplantar la identidad presentan distribuciones que no se ajustan a un patrón habitual, lo que puede tener repercusiones significativas en los análisis estadísticos y la interpretaciones de estos datos en la investigación

4.4. Comprobación de hipótesis

Hipótesis general

Ho: No existe alto nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023

Ha: Existe alto nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023

Tabla 8 Prueba de Spearman entre las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias

			Influencia de las redes sociales Delitos de estafa informática	Consecuencias jurídicas
Rho de Spearman	Influencia de las redes sociales	Coefficiente de correlación	1.000	,690**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	85	85

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

La Tabla 8 muestra el producto de la prueba de Spearman para evaluar la relación entre la influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y sus consecuencias jurídicas en Huaura en 2023. La correlación entre ambas variables es notable mediante un cociente de relación de,690**, indicando una relación positiva moderada. El valor de significancia bilateral

es de 0.000, lo cual es inferior al grado significativo estándar de 0.05, lo que confirma que esta relación es mediante las estadísticas significativa. La presente conexión significativa sostiene que, a medida que se incrementa la influencia de las plataformas digitales en los delitos de estafa informática, se incrementan las consecuencias jurídicas asociadas. En lo que respecta a la hipótesis planteada (Ha), estos resultados respaldan la afirmación de que existe un alto nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de engaño informático y las consecuencias jurídicas en Huaura en 2023. La correlación positiva y significativa recalca la importancia de poseer la opinión acerca de las redes sociales en la comprensión y el tratamiento de los delitos de estafa informática y sus consecuencias legales.

Hipótesis específico 1

Ho: No existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el fraude informático Huaura – 2023

Ha: Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el fraude informático Huaura – 2023

Tabla 9 Prueba de Spearman de las redes sociales en el fraude informático

			Influencia de las redes sociales	Fraude informático
Rho de Spearman		Coefficiente de correlación	1.000	,621**
	Influencia de las redes sociales	Sig. (bilateral)		0.000
		N	85	85

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero 9 expresa los hallazgos de la prueba de Rho de Spearman con el propósito de analizar la correlación entre la influencia de las redes sociales y el fraude informático en Huaura durante el año 2023. El coeficiente de relación entre estas dos variables es de,621**, indicando una

relación moderada entre la influencia de las redes sociales y la incidencia del fraude informático. La significancia bilateral es 0.000, que está muy por debajo del umbral estándar de 0.05, confirmando que esta correlación es estadísticamente significativa. El producto hallado se aproxima que a medida que incrementa la influencia de las redes sociales, también aumenta la incidencia del fraude informático en Huaura. Esto respalda la hipótesis alternativa (Ha) propuesta, que postula un alto nivel de incidencia de las redes sociales en el fraude informático en Huaura en 2023. La correlación significativa y positiva indica que las plataformas de redes sociales pueden ser un factor relevante en la comprensión del fraude informático en este ámbito. Asimismo, se destaca la necesidad de prestar atención a la influencia o facilitación de las actividades delictivas.

Hipótesis específico 2

Ho: No existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en la suplantación de identidad Huaura – 2023

Ha: Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en la suplantación de identidad Huaura – 2023

Tabla 10 Prueba de Spearman de las redes sociales en la suplantación de identidad

		Influencia de las redes sociales		
Rho de Spearman	Influencia de las redes sociales	Coefficiente de correlación	1.000	Suplantación de identidad
				,584**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	85	85

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero 10 muestra el producto de la prueba de Spearman para analizar la correlación entre la influencia de las redes sociales y la suplantación de identidad en Huaura en 2023. El factor

de relación obtenido es de,584**, indicando una relación positiva moderada. La correlación entre estas dos variables, obtuvo un nivel significativo de 0.000, menor que el límite de 0.05), donde se confirma que la correlación entre ambas variables es estadísticamente significativa. Dado que la correlación es significativa y positiva, estos resultados respaldan la hipótesis planteada (Ha), sosteniendo que existe un elevado nivel de incidencia de las redes sociales en suplantar la identidad en Huaura en el año 2023. La correlación moderada implica que, a medida que se incrementa la influencia de las redes sociales, se intensifica la incidencia de la suplantación de identidad, lo que evidencia la relevancia de las redes sociales como un factor en la ocurrencia de este tipo de fraude informático. Estos resultados recalcan la relevancia de las redes sociales en el contexto de la seguridad cibernética y la protección de identidad.

Hipótesis específico 3

Ho: No existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023

Ha: Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023

Tabla 11 Prueba de Spearman de las redes sociales en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos

			Influencia de las redes sociales	Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos
Rho de Spearman	Influencia de las redes sociales	Coefficiente de correlación	1.000	,420**
		Sig. (bilateral)		0.000
		N	85	85
		Sig. (bilateral)	0.000	
		N	85	85

** . La correlación es significativa en el nivel 0,01 (bilateral).

El tablero 11 expresa el producto de la prueba de Spearman para evaluar la influencia de las redes sociales y el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos en Huaura en 2023. Un coeficiente de correlación de,420** se encuentra en un factor de relación de,420**, indicando una relación positiva moderada entre las variables. La significancia de 0.000, que es significativamente menos que el límite estándar que es 0.05, indicando que la correlación es de significancia. La correlación positiva moderada expresa que, al incrementar la influencia de las redes sociales, también tiende a incrementar los abusos en los procedimientos y herramientas informáticas. Este estudio respalda la hipótesis planteada (Ha), indicando que existe un grado considerable de incidencia en las redes sociales en el abuso de estos sistemas y dispositivos en Huaura en el año 2023. Aunque no es extremadamente alta, la correlación de,420** resalta la relevancia de las redes sociales como un factor en la prevalencia del abuso de mecanismos y dispositivos informáticos, subrayando la importancia de considerar los impactos que causan al utilizar las redes sociales en los ambientes de la seguridad informática y la prevención del cibercrimen.

CAPITULO V

DISCUSION DE RESULTADOS

El fin del estudio fue delimitar el nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y sus consecuencias jurídicas, para ello se realizó la comprobación de hipótesis, cuyos resultados conllevan a admitir la hipótesis alterna. es decir, existe alto grado de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática. Este producto encuentra fundamento por, Díaz, et al (2018) explicaron que el CP debe sancionar al ciber-delito, pero no existen delimitaciones en el accionar de los delitos de engaños informáticos sobre todo en las finanzas. Así mismo, las tarjetas de los bancos son indefensos en las seguridades electrónicas siendo fácil presa de los cibercriminales que usan diferentes medios de accesibilidad en las informaciones y datos íntimos incrementando los casos de engaño en la sociedad. Frente a esa situación, el gobierno aprobó que redujo los delitos. Pero también, la responsabilidad es de los usuarios y el sistema bancario sobre la ciberseguridad. Así mismo se relaciona con lo encontrado de Beraún (2021) quien explicó que, los delitos de fraude en la utilización de medios ciber-tecnológicos, aumentó al iniciarse la pandemia del COVID-19, específicamente desde el internet como herramienta informática usándolo por las personas con habilidades cibernéticas e informáticas, donde crearon nuevas formas de engaño, hechos que trajeron como respuestas las dudas si, se tipificaba como engaño informático o un fraude tecnológico.

Respecto a la primera hipótesis específica postula un alto grado de incidencia de las redes sociales en el fraude informático. Es decir, que, al aumentar la influencia de

las redes sociales, también aumenta la incidencia del fraude informático. Esto se relaciona con lo hallado por Canelo (2022) quien concluyó que, los delitos informáticos que fueron uso de las redes sociales son condenados a través del MP, se le considera como engaño informático expresado en la legalidad con numeral 30096, Capít.5, delitos informáticos específicamente sobre patrimonio, donde se señala por ejemplo: duplicados de tarjeta financieras, comprar fraudulentamente en internet, manipular la función de las estructuras informáticas, en los inicios de la pandemia donde incrementaron los comercios electrónicos y las estadísticas altas de compras a través de muchas aplicaciones de la webs.

De la misma forma se realizó la comprobación de la hipótesis específica 2, de lo cual se sostiene que existe un elevado nivel de incidencia de las redes sociales en la suplantar la identidad. La correlación moderada implica que, a medida que se incrementa la influencia de las redes sociales, se intensifica la incidencia de la suplantación de identidad, lo que evidencia la relevancia de las redes sociales como un factor en la ocurrencia de este tipo de fraude informático. Estos resultados recalcan la relevancia de las redes sociales en el contexto de la seguridad cibernética y proteger identidad. Esto se relaciona con lo hallado por: Pardo (2021) quien manifiesta que es necesario la legalidad en el título de delitos informáticos, como, por ejemplo: las incautaciones de informaciones, la protección a las informaciones íntimas a través de las redes sociales, engaños informáticos, suplantar la identidad y abusos de los procedimientos informáticos, por tal motivo se debe considerar con penalidades más duras, puesto que las que existen aún son muy débiles legalmente.

Por último, con respecto a la hipótesis específica 3 se evidencio que, en este estudio respalda la hipótesis alterna, indicando que existe un grado considerable de incidencia en las redes sociales en el abuso de estos sistemas y dispositivos. Aunque no

es extremadamente alta, la correlación resalta la relevancia de las redes sociales como un factor en la prevalencia del abuso de procedimientos y herramientas informáticas, subrayando la importancia de considerar el impacto de las redes sociales en el contexto de la seguridad informática y la prevención del ciber-crimen. Esos resultados coinciden con lo hallado por, Canelo (2022) quien manifestó que, el delito informático consumados a través de las RS y su función que administra el MP a través de la legalidad con numeral 30096, en el Cap. 5, acerca de los DI en la modalidad de patrimonio, por ejemplo se citan algunos: duplicados sin permiso de tarjetas, comprar engañosamente a través de internet, manipular la función de las estructuras informáticas acrecentaron en la pandemia por que se llegaron incluso a comercializar de manera informática las ventas a través de páginas webs y sus aplicaciones virtuales.

CAPITULO VI

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

6.1. Conclusiones

- 6.1.1. Existe alto nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023. La correlación positiva y significativa recalca la importancia de tener en cuenta el papel de las redes sociales en la comprensión y el tratamiento de los delitos de estafa informática y sus consecuencias legales.
- 6.1.2. Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el fraude informático Huaura – 2023. La correlación significativa y positiva indica que las plataformas de redes sociales pueden ser un factor relevante en la comprensión del fraude informático en este ámbito. Asimismo, se destaca la necesidad de prestar atención a la influencia o facilitación de las actividades delictivas.
- 6.1.3. Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en la suplantación de identidad Huaura – 2023. La correlación moderada implica que, a medida que se incrementa la influencia de las redes sociales, se intensifica la incidencia de la suplantación de identidad, lo que evidencia la relevancia de las redes sociales como un factor en la ocurrencia de este tipo de fraude informático. Estos resultados recalcan la relevancia de las redes sociales en el contexto de la seguridad cibernética y la protección de identidad.
- 6.1.4. Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023. La correlación positiva moderada sugiere que,

a medida que aumenta la influencia de las redes sociales, también tiende a incrementar el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos.

6.2. Recomendaciones

- 6.2.1.** El Ministerio Público, debe implementar fiscalías especializadas en los distritos fiscales o por lo menos en donde se reporta mayor cantidad de denuncias de estafa informática con la finalidad de proteger a los ciudadanos de estos delitos.
- 6.2.2.** Debe implementarse laboratorios con tecnología moderna, a fin de identificar a los autores de delitos de fraude informático.
- 6.2.3.** Se debe crear fiscalías, juzgados especializados y expertos en peritaje informáticos para perseguir a sancionar los delincuentes cibernéticos cuyos autores de delitos informáticos.
- 6.2.4.** las leyes deben ser revisadas y adecuadas con frecuencia acorde con los cambios constantes del desarrollo y avance de la tecnología y la participación de los actores en temas informáticos.

CAPITULO VII

Referencias

7.1 Fuentes documentales

Vega (2008). "*Políticas y seguridad de la información*". Fides et Ratio-Revista de Difusión cultural y científica de la Universidad La Salle en Bolivia, 2(2), 63- 69".
http://www.scielo.org.bo/scielo.php?script=sci_arttext&pid=S2071-081X2008000100008&lng=es&tlng=es

7.2 Fuentes bibliográficas

Carrasco, S. (2007). *Metodología de la Investigación Científica*. Editorial San Marcos E.I.R.L. Séptima reimpresión 2014.

Cochachi, Q. y Negrón, Y. (2009). *Metodología de la Investigación Pedagógica*, Segunda Edición, Lima Perú.

Barrio (2015). "Ciberdelitos: Amenazas Criminales del ciberespacio". Madrid: Editorial Reus.

Pérez (2019). "*Delitos regulados en leyes penales especiales*". Lima: Gaceta Jurídica

Jiménez, S. A. (2017). "*Manual de derecho penal informático*". Lima: Jurista Editores E.I.R.

Rayón B., M. y Gómez H. J. (2014). *Cibercrimen: particularidades en su investigación y enjuiciamiento*. *Anuario Jurídico y Económico Escurialense*, XLVII, 209-234.

Villavicencio Terreros, F. (2014). *Delitos informáticos*. *Ius et Veritas*, 24(49), 284-304

7.3 Fuentes hemerográficas

Oxman (2013). "Estafas informáticas a través de Internet: acerca de la imputación penal del phishing y el pharming". Revista de Derecho Valparaíso, (XLI), 211-262

Mayer y Oliver (2020). "El delito de fraude informático: concepto y delimitación". Revista chilena de derecho y tecnología", 9(1), 151-184, recuperado de:

<https://dx.doi.org/10.5354/0719-2584.2020.53447>

Posada (2017), "El cibercrimen y sus efectos en la teoría de la tipicidad: de una realidad física a una realidad virtual". Salamanca. Revista nuevo foro penal. N° 88. Universidad EAFIT. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/descarga/articulo/6074006/pdf>

7.4 Fuentes electrónicas

Díaz, Angulo y Barboza (2018). "Análisis del delito de fraude electrónico: modalidad tarjeta de crédito". Trabajo de investigación, X Semestre de la Facultad de Derecho de la Universidad Cooperativa de Colombia. Córdoba. Recuperado de: https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8381/1/2019_analisis_delito_fraude.pdf

Alarcón y Barrera (2017). "Uso de internet y delitos informáticos en los estudiantes de la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia". Trabajo para la obtención del grado académico de maestro en informática educativa

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8381/1/2019_analisis_delito_fraude.pdf 26

Pardo (2021) "Delitos Cibernéticos y Confidencialidad en las Redes Sociales, Ica-2020"

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8381/1/2019_analisis_delito_fraude.pdf

raude.pdf •

Hernández, rojas y A. (2022). *"La obtención de pruebas en delitos cibernéticos en las Fiscalías Especializadas en Ciberdelincuencia de Lima Centro 2021"*. Trabajo de investigación.

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8381/1/2019_analisis_delito_fraude.pdf

Carbajal (2022) Tesis de maestría. *"Las fiscalías especializadas en delitos informáticos como mecanismo para la lucha contra el cibercrimen"*.

https://repository.ucc.edu.co/bitstream/20.500.12494/8381/1/2019_analisis_delito_fraude.pdf

Acurio (s.f.). *"Delitos Informáticos: Generalidades"*. Recuperado de

https://www.oas.org/juridico/spanish/cyb_ecu_delitos_inform.pdf

Mayer (2018). *"Elementos criminológicos para el análisis jurídico-penal de los delitos informáticos"*. Ius et Praxis, 24(1), 159-206, recuperado de:

<https://dx.doi.org/10.4067/S0718-00122018000100159>

Jara, Ferruzola y Rodríguez (2017). *"Delitos a través redes sociales en el Ecuador"* una aproximación a su estudio. I+D Tecnológico, 13(2), 111-122, recuperado de:

https://revistas.utp.ac.pa/index.php/id-tecnologico/article/view/1721_27

Gallardo (2020). *"Innovaciones en la tipificación de delitos con la ratificación del convenio contra el cibercrimen, en el Perú el año 2019"*. (Tesis para optar el título profesional de abogado).

http://repositorio.ucp.edu.pe/bitstream/handle/UCP/984/GALLARDO_DER_TESI

S_TITULO_2020.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Rayón y Gómez (2014). "*Cibercrimen: particularidades en su investigación y enjuiciamiento*". Anuario Jurídico y 129 Económico Escorialense, 209-234/ISSN: 1133-3677 Cibercrimen. Recuperado de <https://dialnet.unirioja.es/>

Elías (2014). "*Luces y sombras en la lucha contra la delincuencia informática en el Perú. Lima*". Hiperderecho.

https://hiperderecho.org/wpcontent/uploads/2014/07/01_delitos_informaticos_elias.pdf

Banco Interamericano de Desarrollo (2020). "*Ciberseguridad riesgos, avances y el camino a seguir en américa latina y el caribe*". Reporte de ciberseguridad 2020. <https://publications.iadb.org/publications/spanish/document/ReporteCiberseguridad-2020-riesgos-avances-y-el-camino-a-seguir-en-America-Latina-y-el-Caribe.pdf> Legales:

Ley N° 30096, Ley de Delitos Informáticos

Beraún López, Christian Jesús (2021) *El delito de estafa por medios tecnológicos en tiempos de la COVID-19*, Lima, 2020.

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/81913/Bera%C3%BA_n_LCJ-SD.pdf?sequence=1

Canelo Pacheco, Jery Paola (2022) *Delitos informáticos perpetrados a través de las redes sociales y su tratamiento judicial en el Ministerio Público.*

https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/95324/Canelo_PJP-SD.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Anexos

Matriz de consistencia

PROBLEMA	OBJETIVO	HIPOTESIS	VARIABLE	METODO Y DISEÑO	POBLACION Y MUESTRA
<p>Problema General</p> <p>¿Cuál es el nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023</p> <p>Problemas Específicos</p> <p>¿En qué medida las redes sociales influye en el fraude informático Huaura – 2023?</p> <p>¿En qué medida las redes sociales influye en la suplantación de identidad Huaura – 2023?</p> <p>¿En qué medida las redes sociales influye en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023?</p>	<p>Objetivo General</p> <p>Determinar el nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023</p> <p>Objetivos Específicos</p> <p>Establecer en qué medida las redes sociales influye en el fraude informático Huaura – 2023</p> <p>Determinar en que medida las redes sociales influye en la suplantación de identidad Huaura – 2023</p> <p>Describir en que medida las redes sociales influye en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023</p>	<p>Hipótesis general</p> <p>Existe alto nivel de influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023</p> <p>Hipótesis específico</p> <p>Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el fraude informático Huaura – 2023</p> <p>Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en la suplantación de identidad Huaura – 2023</p> <p>Existe alto nivel de incidencia de las redes sociales en el abuso de mecanismos y dispositivos informáticos Huaura – 2023</p>	<p>VARIABLE 1:</p> <p>Redes sociales</p> <p>VARIABLE 2:</p> <p>Delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas</p>	<p>Tipo de investigación</p> <p>Aplicada</p> <p>Nivel de investigación</p> <p>Descriptiva correlacional.</p> <p>Diseño:</p> <p>No Experimental – transversal.</p> <p>Enfoque:</p> <p>Mixto</p>	<p>POBLACION</p> <p>85 casos</p> <p>MUESTRA</p> <p>La muestra es de constituida por 85 casos</p>

INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES EN LOS DELITOS DE ESTAFA INFORMÁTICA Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS HUAURA – 2023

Instrucciones: Por favor indique hasta qué punto se encuentra de acuerdo o no con la Influencia de las redes sociales en los delitos de estafa informática y las consecuencias jurídicas Huaura – 2023. Marque con una (X) la opción que considere pertinente, siguiendo la escala que se indica a continuación:

Nunca	Casi nunca	Algunas veces	Casi siempre	Siempre
1	2	3	4	5

INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES									
DIMENSIÓN 1: Redes personales					5	4	3	2	1
	1. Considera que Facebook influye en la comisión de delitos informáticos 2. Considera que WhatsApp influye en la comisión de delitos informáticos 3. Considera que Instagram es un medio influyente para cometer delitos informáticos								
DIMENSIÓN 2: Redes temáticas									
	4. Considera que YouTube es un medio para cometer actos ilícitos								
	5. Considera que Twitter influye en la comisión de ilícitos informáticos								
DIMENSIÓN 3: Redes profesionales					5	4	3	2	1
	6. Considera que Instagram es un medio para cometer ilícitos cibernéticos								
	7. Considera que la PNP cuenta con la tecnología para detectar fraude informático por medio de Facebook								
	8. Considera que los delitos de estafa informática se desarrollan por a Través de WhatsApp								

DELITOS DE ESTAFA INFORMÁTICA Y LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS

DIMENSIÓN 1: Fraude informático		5	4	3	2	1
	9. Considera que la PNP cuenta con las herramientas adecuadas para prevenir los delitos informáticos					
	10. Considera que la PNP cuenta con la tecnología necesaria para perennizar los delitos informáticos					
	11. ¿Considera que la PNP tiene la tecnología para identificar a los responsables de delitos y fraudes informáticos					
DIMENSIÓN 2: Suplantación de identidad		5	4	3	2	1
	12. Considera que la PNP cuenta con herramientas para detectar evidencias digitales en los delitos informáticos de fraude informático					
	13. Considera que la PNP cuenta con herramientas tecnológicas para detectar evidencias de suplantación de identidad.					
DIMENSIÓN: 3 Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos						
	14. ¿Considera que los delincuentes cibernéticos cuentan con dispositivos tecnológicos sofisticados para cometer ilícitos informáticos?					
	15. Considera que existen dispositivos que tengan la capacidad de alterar, clonar, modificar y borrar información en la base de datos a fin de no dejar pruebas					

ANEXO BASE DE DATOS

INFLUENCIA DE LAS REDES SOCIALES	Redes personales	1.Influencia del Facebook en delitos informáticos	2.Influencia del Whats App en delitos informáticos	3.Influencia del Instagram en delitos informáticos	Redes temáticas	4.Influencia de YouTube en actos ilícitos	5.Influencia de Twitter en actos ilícitos	Redes profesionales	6.Uso de Instagram en Ilícitos Cibernéticos	7.Capacidad de la PNP para detectar fraude informático en Facebook	8.Delitos de estafa informática a través de Whats App
15	7	2	1	4	4	1	3	4	2	1	1
18	6	1	3	2	4	3	1	8	3	4	1
22	8	2	4	2	5	1	4	9	3	3	3
27	11	4	5	2	6	1	5	10	5	3	2
30	13	4	4	5	8	3	5	9	2	4	3
28	9	1	4	4	7	2	5	12	5	3	4
20	12	5	5	2	3	2	1	5	2	2	1
25	8	1	5	2	7	5	2	10	5	1	4
23	7	3	3	1	8	3	5	8	3	4	1
19	8	3	4	1	7	3	4	4	1	1	2
20	8	1	3	4	4	2	2	8	2	4	2
25	10	3	5	2	8	4	4	7	2	2	3
28	8	3	4	1	10	5	5	10	1	4	5
24	11	2	4	5	6	5	1	7	3	2	2
23	8	5	2	1	6	2	4	9	5	2	2
23	7	2	1	4	7	2	5	9	3	3	3
22	7	4	2	1	8	4	4	7	5	1	1
20	6	4	1	1	4	3	1	10	5	4	1
23	4	2	1	1	9	5	4	10	1	4	5
25	11	2	5	4	8	4	4	6	1	2	3
26	11	2	5	4	7	5	2	8	5	1	2
19	8	5	2	1	4	3	1	7	1	2	4
26	7	2	2	3	8	4	4	11	5	2	4
32	14	5	5	4	8	5	3	10	2	4	4
21	7	2	2	3	3	2	1	11	2	5	4
27	10	2	5	3	7	3	4	10	5	2	3
18	9	3	1	5	4	3	1	5	1	2	2
21	8	1	2	5	6	4	2	7	2	4	1
25	8	3	1	4	7	2	5	10	5	4	1
24	9	5	1	3	8	5	3	7	2	2	3
20	5	3	1	1	6	3	3	9	3	1	5
23	9	2	3	4	7	2	5	7	4	1	2
21	9	3	4	2	7	4	3	5	1	2	2
24	11	3	5	3	5	4	1	8	1	3	4
23	7	2	4	1	6	1	5	10	4	2	4
24	9	3	4	2	6	3	3	9	3	1	5

27	12	3	4	5	6	2	4	9	5	3	1
15	6	1	2	3	3	1	2	6	1	2	3
17	7	2	1	4	3	2	1	7	2	1	4
30	11	3	5	3	8	3	5	11	3	5	3
32	12	4	4	4	8	4	4	12	4	4	4
30	11	5	3	3	8	5	3	11	5	3	3
14	5	1	3	1	4	1	3	5	1	3	1
22	9	2	2	5	4	2	2	9	2	2	5
20	7	3	3	1	6	3	3	7	3	3	1
28	11	1	5	5	6	1	5	11	1	5	5
23	8	5	2	1	7	5	2	8	5	2	1
26	10	3	3	4	6	3	3	10	3	3	4
27	10	4	3	3	7	4	3	10	4	3	3
32	12	4	4	4	8	4	4	12	4	4	4
20	7	2	4	1	6	2	4	7	2	4	1
36	13	5	5	3	10	5	5	13	5	5	3
24	9	4	2	3	6	4	2	9	4	2	3
38	14	5	5	4	10	5	5	14	5	5	4
25	10	3	2	5	5	3	2	10	3	2	5
26	10	3	3	4	6	3	3	10	3	3	4
29	11	3	4	4	7	3	4	11	3	4	4
17	7	2	1	4	3	2	1	7	2	1	4
16	6	3	1	2	4	3	1	6	3	1	2
11	4	2	1	1	3	2	1	4	2	1	1
34	13	4	4	5	8	4	4	13	4	4	5
25	10	4	1	5	5	4	1	10	4	1	5
31	11	5	4	2	9	5	4	11	5	4	2
21	8	1	4	3	5	1	4	8	1	4	3
13	5	1	2	2	3	1	2	5	1	2	2
18	7	2	2	3	4	2	2	7	2	2	3
25	9	3	4	2	7	3	4	9	3	4	2
20	7	5	1	1	6	5	1	7	5	1	1
23	9	4	1	4	5	4	1	9	4	1	4
24	9	1	5	3	6	1	5	9	1	5	3
15	6	1	2	3	3	1	2	6	1	2	3
32	12	3	5	4	8	3	5	12	3	5	4
28	11	5	1	5	6	5	1	11	5	1	5
22	9	2	2	5	4	2	2	9	2	2	5
26	10	3	3	4	6	3	3	10	3	3	4
22	8	1	5	2	6	1	5	8	1	5	2
27	10	4	3	3	7	4	3	10	4	3	3
15	6	2	1	3	3	2	1	6	2	1	3
31	12	5	2	5	7	5	2	12	5	2	5
27	10	3	4	3	7	3	4	10	3	4	3
22	9	1	3	5	4	1	3	9	1	3	5
27	10	2	5	3	7	2	5	10	2	5	3
19	7	4	1	2	5	4	1	7	4	1	2
37	14	4	5	5	9	4	5	14	4	5	5
23	8	3	4	1	7	3	4	8	3	4	1

CONSECUENCIAS JURÍDICAS	Fraude informático	9.Capacidad de la PNP para prevenir delitos informáticos	10.Tecnología de la PNP para preservar evidencia de delitos informáticos	11.Tecnología de la PNP para identificar responsable de delitos y fraudes informáticos	Suplantación de identidad	12.Capacidad de la PNP para detectar evidencias digitales en fraudes informáticos	13.Herramientas Tecnológicas de la PNP para detectar suplantación de identidad	Abuso de mecanismos y dispositivos informáticos	14.Sofisticación tecnológica de delincuentes cibernéticos	15.Existencia y capacidad de dispositivo para alterar bases de datos
18	10	4	3	3	4	1	3	4	2	2
22	7	3	2	2	7	4	3	8	3	5
19	7	5	1	1	8	3	5	4	3	1
21	8	2	5	1	6	4	2	7	2	5
14	5	1	1	3	6	5	1	3	2	1
23	9	3	1	5	8	4	4	6	5	1
22	6	1	1	4	8	5	3	8	4	4
21	9	5	2	2	6	2	4	6	5	1
17	9	4	4	1	5	3	2	3	2	1
19	10	3	3	4	5	4	1	4	1	3
18	8	5	1	2	7	4	3	3	2	1
22	9	3	5	1	4	3	1	9	5	4
20	10	1	5	4	8	5	3	2	1	1
21	10	2	5	3	5	3	2	6	2	4
26	10	2	4	4	6	4	2	10	5	5
20	9	5	3	1	6	2	4	5	4	1
18	10	3	5	2	6	1	5	2	1	1
21	9	3	4	2	6	3	3	6	2	4
16	7	1	2	4	5	3	2	4	2	2
26	7	2	3	2	9	4	5	10	5	5
22	12	2	5	5	7	3	4	3	1	2
24	11	3	3	5	7	2	5	6	5	1
21	8	4	1	3	6	5	1	7	2	5
20	7	1	2	4	8	4	4	5	2	3
19	5	2	2	1	7	2	5	7	5	2
22	9	4	4	1	5	3	2	8	4	4
28	14	4	5	5	7	4	3	7	2	5
20	12	5	4	3	5	3	2	3	2	1
23	13	5	3	5	7	3	4	3	1	2
21	8	4	1	3	5	2	3	8	5	3
18	5	1	2	2	7	4	3	6	3	3
18	5	2	1	2	6	1	5	7	3	4
13	8	2	4	2	2	1	1	3	1	2
16	10	4	1	5	4	2	2	2	1	1

18	8	4	2	2	5	1	4	5	2	3
15	7	1	3	3	5	1	4	3	1	2
12	7	3	3	1	2	1	1	3	2	1
12	6	1	2	3	3	1	2	3	1	2
12	7	2	1	4	2	1	1	3	2	1
27	11	3	5	3	8	3	5	8	3	5
25	12	4	4	4	8	4	4	5	4	1
27	11	5	3	3	8	5	3	8	5	3
13	5	1	3	1	4	1	3	4	1	3
17	9	2	2	5	4	2	2	4	2	2
19	7	3	3	1	6	3	3	6	3	3
19	11	1	5	5	6	1	5	2	1	1
18	8	5	2	1	3	1	2	7	5	2
22	10	3	3	4	6	3	3	6	3	3
24	10	4	3	3	7	4	3	7	4	3
25	12	4	4	4	5	1	4	8	4	4
16	7	2	4	1	6	2	4	3	2	1
29	13	5	5	3	10	5	5	6	5	1
21	9	4	2	3	6	4	2	6	4	2
30	14	5	5	4	10	5	5	6	5	1
20	10	3	2	5	5	3	2	5	3	2
22	10	3	3	4	6	3	3	6	3	3
25	11	3	4	4	7	3	4	7	3	4
13	7	2	1	4	3	2	1	3	2	1
14	6	3	1	2	4	3	1	4	3	1
10	4	2	1	1	3	2	1	3	2	1
29	13	4	4	5	8	4	4	8	4	4
20	10	4	1	5	5	4	1	5	4	1
29	11	5	4	2	9	5	4	9	5	4
18	8	1	4	3	5	1	4	5	1	4
11	5	1	2	2	3	1	2	3	1	2
15	7	2	2	3	4	2	2	4	2	2
23	9	3	4	2	7	3	4	7	3	4
19	7	5	1	1	6	5	1	6	5	1
19	9	4	1	4	5	4	1	5	4	1
21	9	1	5	3	6	1	5	6	1	5
12	6	1	2	3	3	1	2	3	1	2
28	12	3	5	4	8	3	5	8	3	5
23	11	5	1	5	6	5	1	6	5	1
17	9	2	2	5	4	2	2	4	2	2
22	10	3	3	4	6	3	3	6	3	3
20	8	1	5	2	6	1	5	6	1	5
24	10	4	3	3	7	4	3	7	4	3
12	6	2	1	3	3	2	1	3	2	1
26	12	5	2	5	7	5	2	7	5	2
24	10	3	4	3	7	3	4	7	3	4
17	9	1	3	5	4	1	3	4	1	3
24	10	2	5	3	7	2	5	7	2	5
17	7	4	1	2	5	4	1	5	4	1
32	14	4	5	5	9	4	5	9	4	5
22	8	3	4	1	7	3	4	7	3	4